



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.”

El artículo anterior se completa con lo dispuesto en el art. 9.1 del Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno:

“1. Entre las situaciones especiales y extraordinarias a las que se refiere el artículo 31.1 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, en las que los miembros de los Cuerpos de policía local pueden eventualmente actuar por tiempo determinado en otros municipios, se encuentra la celebración de fiestas patronales, siempre que concurren las circunstancias y condiciones previstas en dicho artículo. Las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones.

En tales supuestos, se continuará percibiendo las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo de origen, así como las indemnizaciones que, por razón del servicio, en su caso, procedan.”

Considerando que el apoyo policial solicitado por el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares lo es para prestar apoyo en sus fiestas patronales que se van a celebrar en el municipio.

Considerando que constan en el expediente la memoria justificativa de la necesidad de suscribir el convenio a que se refiere el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), elaborada por la Concejala de Seguridad, Movilidad, Protección Civil y Transportes.

Considerando asimismo que consta el informe favorable de la Dirección General de Seguridad de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad Madrid, emitido el 11 de agosto de 2023.

Visto que el contenido del convenio se ajusta a la LRJSP, y recoge todos los extremos exigidos por esta norma, tal y como ha sido informado por la Técnico de Administración General el 23 de agosto de 2023.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n.º 956/2023, de 23 de junio, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir con el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares para prestar apoyo policial puntual durante la celebración de las Fiestas patronales, que tendrán lugar del 6 al 10 de septiembre de 2023 (ambos inclusive), y que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde para la firma del convenio como representante del Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Hoyo de Manzan

Gestión Documental: Exp: 4542/2023



USUARIO: CERRILLO, D.
FECHA DE FIRMA:
04/09/2023
C11DF3A3AB65548B12CF478EB427D4C35452E6

FECHA DE FIRMA:
04/09/2023

TIPO DE TRABAJO:
Votación
Alcalde

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC28A4CD02A9E5A5743AF

USUARIO:
Santos Rodríguez
Juan Rodríguez Fernández Allaro



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13:15 horas, extendiéndose la presente acta, de cuyo contenido como Secretario Accidental doy fe, en el lugar y fecha al principio consignados.

VºBº
EL ALCALDE

(Firmas digitales)

USUARIO: CEBTE/CD/00333CEZFWE6C2F89892E2
FECHA DE FIRMA: 06/09/2023
C11DF43AB465546B12CF478EB427D4C355452E6

FECHA DE FIRMA:
06/09/2023

POSTO DE TRABAJO:
Ayuntamiento
Alcalde

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetasCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010DOC28A4CD02A9E5A5743AF

USUARIO:
Sede Electronica
Juan Rodriguez Fernandez Allaro

